

CIRCULAR No. 076

DE: YOLANDA MENESES MENESES
Secretaria de Educación y Cultura del Cauca

PARA: Directores de Núcleo, Rectores, Coordinadores, Directores Rurales, Docentes y encargados de PAE de los Establecimientos Educativos oficiales de los 41 municipios no Certificados del Departamento del Cauca que reciben atención de alimentación escolar a través de las diferentes fuentes de recursos.

ASUNTO: Conformación del Comité de Alimentación Escolar C.A.E. – Resolución 29452 de 29 de Diciembre de 2017.

FECHA: 25 JUN. 2018

El Comité de Alimentación Escolar – CAE, es uno de los espacios promovidos por el Ministerio de Educación Nacional para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, para optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la atención de la alimentación escolar.

Con el fin de dar cumplimiento a los Lineamientos técnicos PAE, la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca a través de la oficina del Programa de Alimentación Escolar (PAE), ha diseñado una herramienta tecnológica para apoyar a los Rectores de los establecimientos educativos en la conformación de los Comités de Alimentación Escolar, a través de la página www.sedcauca.gov.co / Programa de Alimentación Escolar o directamente en el link <http://www.ssipc.com.co/apex/f?p=310> ; solicitando de su reporte y diligenciamiento hasta el 30 de julio de 2018 para que así todos los establecimientos educativos tengan conformado su Comité de Alimentación Escolar (CAE) para la vigencia 2018.

Así mismo a través de la presente circular se establece la ruta para el ejercicio del control social del programa de alimentación escolar PAE, así:

IMPLEMENTACION DE LOS CAE

La Resolución 29452 de 2017 de Lineamientos Técnicos PAE prevé que es deber del Rector implementar los CAE al interior de sus establecimientos.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co





INTEGRANTES CAE

El CAE como mínimo debe estar integrado por:

- Rector (a) de la institución educativa o su delegado.
- Un (1) docente o coordinador representante o delegado de cada sede educativa
- Tres (3) Padres o madres de familia.
- Un (1) Personero estudiantil y/o un (1) contralor estudiantil o su suplente.
- Dos (2) niñas o niños titulares de derecho del Programa.

Si requiere de la participación adicional de otro actor podrá incluirse con la aprobación del Comité.

Selección de los 2 (dos) padres o madres de familia

Para la elección de los representantes el rector puede hacer uso de los siguientes mecanismos:

- ✓ Votación en reunión con los padres de familia
- ✓ Votación en Asamblea de padres de familia
- ✓ Derivarse y depender del consejo de padres, si así lo establece el Rector.
- ✓ El Rector (a) de la institución educativa en el marco de su autonomía podrá convocar la elección de los padres de familia desde los distintos comités conformados en el establecimiento educativo, ya sea los Consejos de Padres de Familia o las Escuelas de Padres en concordancia con la Ley 1404 de 2010 y el Decreto 1286 de 2005 respectivamente.

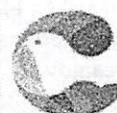
Así mismo se debe facilitar la participación de 1 (un) manipulador (a) de alimentos, en el evento que la institución cuente con manipuladores de alimentos se elegirá 1 padre de familia adicional, es decir, el comité quedará conformado por 3 padres de familia.

Selección de docentes y coordinadores de cada sede encargados del PAE

Para la selección de los docentes o coordinadores encargados del programa en cada sede educativa, el Rector (a) debe convocar una reunión con su equipo docente y directivo docente para la elección de los docentes o coordinadores, la que se puede hacer por votación o por el mecanismo que al interior del establecimiento se considere más pertinente.

Dentro de la ruta de supervisión, seguimiento, monitoreo y control que ha establecido la ETC Cauca para el PAE, en el evento que se requiera la información de cada sede se validará a través del docentes o coordinador encargado de PAE y el respectivo Rector.

Serretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio Paz



Selección de los titulares de derecho

El Rector (a) o su delegado deberán convocar una reunión donde participen las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que sean atendidos en el PAE, así como el personero estudiantil, donde se elegirá por votación 2 (dos) representantes. }

VIGENCIA DEL CAE

La conformación de los comités tendrá una duración de 1 año escolar, debiéndose actualizar cada año con la posibilidad de que quienes vienen ejerciendo, se desempeñen por un año más, si es aprobado por la comunidad educativa.

REUNIONES DEL CAE

- ✓ El Rector (a) o su delgado convocarán una reunión con los integrantes elegidos para el comité con el fin de formalizar su conformación mediante diligenciamiento de acta y fijar un plan de trabajo.
- ✓ El acta original de la constitución del Comité debe reposar en el establecimiento educativo y remitir copia a la Secretaría de Educación.
- ✓ El CAE tendrá mínimo 1 reunión cada dos meses
- ✓ Se podrán convocar reuniones extraordinarias según la situación lo requiera.
- ✓ Para la realización de la reunión deberá elaborarse un acta donde se especifique los temas tratados y los compromisos.
- ✓ El Comité podrá citar a sus reuniones al operador del Programa a través de la Secretaria de Educación con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles, quien deberá asistir a dicha citación; cuando la Entidad Territorial lo considere necesario, podrán asistir a las reuniones que realicen los CAE un integrante del equipo PAE.
- ✓ La toma de decisiones se deberá hacer mediante votación.
- ✓ Todos los participantes del Comité tienen voz y voto para la toma de decisiones.

FUNCIONES DEL CAE

- a. Acompañar y velar por el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa.
- b. Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
- c. Participar de la focalización de los niños, niñas y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa.
- d. Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social del PAE.

Serretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernacion del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co





Gobernación del Cauca

- e. Revisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el Programa.
- f. Socializar los resultados de la gestión hecha por el Comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
- g. Revisar los cambios de horarios en la entrega del complemento alimentario.
- h. Delegar 1 participante para vigilar la entrega del complemento alimentario en la modalidad ración industrializada.

Se adjunta manual de usuario del aplicativo SICAE para el diligenciamiento y reporte del CAE.

Atentamente;

YOLANDA MENESES MENESES

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Reviso: Dayra Milena Achicanoy Achicanoy – Profesional Universitario de Cobertura Educativa
Proyecto: Javier Arley Sanchez Ledesma – Profesional Universitario de Cobertura Educativa.

MO3.01.F03-Version:03

Serretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernacion del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio Paz